



INFORME SECRETARIAL. -

Señor Juez, a su despacho el proceso **ENTREGA Y APREHENSION DE GARANTIA MOBILIARIA** promovido **PLAN ROMBO S.A.** en contra de **DAVID CAMILO GONZÁLEZ SIERRA**, mediante apoderado judicial, identificado con la radicación 2024-00101-00, que se encuentra pendiente resolver sobre su admisión.
Sírvase proveer.

Malambo, 22 de abril de 2024

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Malambo, veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que la presente demanda no cumple con todos los requisitos establecidos para su admisión, del examen realizado, se establece:

1. No se anexo el contrato de garantía Mobiliaria suscrito entre las partes, respecto del vehículo objeto de ejecución, tal como lo dispone el Decreto 1835 de 2015, en su artículo 2.2.2.4.2.6.
2. Deberá allegarse actualizado el certificado de Existencia Y Representación Legal de **PLAN ROMBO S.A.**, expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendados, hasta la fecha de su presentación, esto en vista de que el certificado aportado data del 9 de octubre de 2023.
3. De conformidad con lo dispuesto en la ley 1676 de 2013, en su artículo 58, y demás normas concordantes, deberá allegarse el certificado de Tradición del vehículo automotor.

Por lo tanto, se hace necesario la parte demandante cumpla con los requisitos exigidos por la ley, por lo que este Despacho Judicial inadmitirá la presente demanda y la colocara en secretaria por el termino de cinco (5) días para que sea subsanada.

Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITASE la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: MANTÉNGASE en secretaria por el término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE

JUEZ

02+

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 049**
Hoy 23 de abril de 2024

LINA LUZ PAZ CARBONO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9be7453a2db55ea191941d764ee1f74d7e16c9759ea969d521f886ff49d62b5**

Documento generado en 22/04/2024 03:22:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>